



En el reglamento de equipos a presión se establecen los requisitos para la instalación, puesta en servicio, inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones de los equipos a presión, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares, entendiéndose como tales los aparatos, equipos a presión, conjuntos, tuberías, recipientes a presión simples o transportables.

## Inspecciones

Las inspecciones periódicas, a realizar mayoritariamente por organismo de control, se llevarán a cabo con las siguientes periodicidades:

| APARATOS A PRESIÓN (R.D. 2060/2008)                                  | PERIODICIDAD |                         |                   |
|--|--------------|-------------------------|-------------------|
| <b>A) Calderas y equipos sometidos a llama o aportación de calor</b> |              |                         |                   |
| Inspecciones Nivel A   | Cada año     |                         |                   |
| Inspecciones Nivel B   | Cada 3 años  |                         |                   |
| Inspecciones Nivel C   | Cada 6 años  |                         |                   |
| <b>B) Recipientes para gases y líquidos</b>                          |              |                         |                   |
| Categoría del equipo   | I-2 y II-2   | I-1, II-1, III-2 y IV-2 | III-1 y IV-1      |
| Inspecciones Nivel A   | 4 años       | 3 años                  | 2 años            |
| Inspecciones Nivel B   | 8 años       | 6 años                  | 4 años            |
| Inspecciones Nivel C   | No oblig.    | 12 años                 | 12 años           |
| <b>C) Tuberías</b>   |              |                         |                   |
| Categoría del equipo   | I-2 y II-2   | III-2                   | I-1, II-1 y III-1 |
| Inspecciones Nivel B   | 12 años      | 6 años                  | 6 años            |
| Inspecciones Nivel C   | No oblig.    | No oblig.               | 12 años           |

## Reglamentación

**Real Decreto 2060/2008**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

## Servicios que ofrecemos

SCI tiene el objetivo de garantizar al titular, en sus inspecciones, como tercera parte independiente de empresas constructoras, aseguradoras, mantenedoras o instaladoras, que las instalaciones cumplen las exigencias de seguridad mínimas exigidas por los distintos reglamentos, comprobando que las mismas cumplen, en su puesta en servicio, y mantienen, con el paso del tiempo, los niveles de seguridad exigidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS



www.scisa.es  
sci@scisa.es



+34 91 884 43 93



Ctra. Ajalvir Torrejón Km 1,8  
Pol. Los Madroños 2 y 4  
28864 Ajalvir, Madrid